

República de Colombia



libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00247-00
DEMANDANTE: ALIRIO VILLAMIZAR VALENCIA
DEMANDADO: UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL (UGPP)
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

La parte demandada, a través del memorial visible al folio 63 del expediente, interpuso recurso de apelación contra la decisión proferida por esta Corporación, el 15 de agosto de 2017, por medio de la cual se negó el llamamiento en garantía solicitado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 243 del C.P.A.C.A. en concordancia con lo previsto en el artículo 226 ibídem, **SE DISPONE:** Conceder en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y ante el **H. CONSEJO DE ESTADO – SECCION SEGUNDA**, el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente por la parte demandada.

En firme el presente auto, por Secretaria, remítase el expediente de la referencia al superior para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado